



RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021, DEL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA COORDINACIÓN BIOSANITARIA Y DE LA SALUD, POR LA QUE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADÉMICO 2020/2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 9, 176 y 179 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA nº 34, de 11 de febrero de 2010), donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas y a participar en los órganos que deban otorgarlos y revocarlos, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos, a efectos de fomentar la participación en campeonatos universitarios y ligas federadas de la Universidad de Oviedo, curso académico 2019/2020.

La finalidad de estas ayudas, es fomentar la promoción, organización y desarrollo de la práctica deportiva continuada entre los/las universitarios/as durante el curso académico y potenciar la participación de la Universidad de Oviedo en competiciones deportivas en aras a la consecución de una mejor educación del alumnado.

Con este fin, por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 28 de junio de 2019 (BOPA nº 139 de 19-VII-2019) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos, a efectos de fomentar la participación en campeonatos universitarios y ligas federadas de la Universidad de Oviedo.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al estado de alarma en todo el territorio español, decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo el Servicio de Deportes y Salud no ha organizado Ligas, Campeonatos universitarios ni otros eventos deportivos así como tampoco se han celebrado los Campeonatos de España Universitarios en el curso académico 2020/2021, por lo que dos de las modalidades de ayudas contempladas en las bases reguladoras, la modalidad C: Ayudas a los alumnos de la Universidad de Oviedo por colaborar en ligas, campeonatos universitarios y eventos deportivos en los que participe y contribuya la Universidad de Oviedo, a través del Área de Deportes y la modalidad D: Ayudas a los alumnos de la Universidad de Oviedo medallistas en los Campeonatos de España Universitarios, no serán convocadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los



principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto. - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 12 de marzo de 2021.

Quinto.- Visto el artículo 20 de las bases de ejecución del presupuesto de 2021, corresponde al Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud, la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociados a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

Sexto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000 euros), distribuido en las siguientes modalidades de ayudas:

- Modalidad A: Ayudas para financiar total o parcialmente la matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €).
- Modalidad B: Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas



federadas, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 euros).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.423D.481.17 “Becas y ayudas a deportistas de equipos propios”, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021.

Segundo- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Régimen regulador.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, por la Resolución del 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones (BOPA 28-04-2010), por la Resolución de la Universidad de Oviedo de 28 de junio de 2019, (BOPA nº 139 de 19-VII-2019) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos, y por la presente convocatoria.

Cuarto.- Objeto y finalidad.

Las presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo por participar en ligas federadas, en aras al fomento, durante el curso académico 2020/2021, de la promoción, organización y desarrollo de la práctica deportiva continuada y haciéndola compatible con la formación académica.

La convocatoria será objeto de publicación a través del SNPS (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones) y publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la BDNS (Base de datos nacional de Subvenciones).

Quinto.- Modalidades de las ayudas.

Se establecen las siguientes modalidades o líneas de ayudas:

- Modalidad A: Ayudas para financiar total o parcialmente la matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2020/2021.
- Modalidad B: Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2020/2021.

Sexto.- Requisitos generales de los beneficiarios.



6.1. Modalidad A) Ayudas para el pago de los precios públicos por matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas.

6.1.1. Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad A) serán los siguientes:

- a) Estar matriculado en el curso académico 2020/2021 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado y máster universitario impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- b) Ser componente en el curso académico 2020/2021 de los equipos federados de fútbol, baloncesto y atletismo, que compitan en nombre y representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo.
- d) Haber superado, al menos, el 50% de los créditos de los que estuviese matriculado en el curso anterior (2019/2020). En este sentido, no se considerarán las asignaturas o créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

6.1.2.- La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante se realizará teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- a) En el caso de los estudiantes que cambien de centro para la continuación de sus estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios del centro de procedencia.
- b) En el caso de estudiantes que cambien de estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios realizados en el último año académico cursado.
- c) En el caso de haber dejado transcurrir más de un año académico sin realizar estudios, los requisitos académicos se exigirán respecto al último curso realizado.

6.2. Modalidad B) Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas.

Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad B) serán los siguientes:

- a) Estar matriculado en el curso académico 2020/2021 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos de grado o postgrado impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- b) Ser componente en el curso académico 2020/2021 de los equipos federados de fútbol, baloncesto y atletismo, que compitan en nombre y representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo.



Séptimo.- Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas/subvenciones.

7.1. Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

7.2. Estas modalidades de ayudas son compatibles entre ellas.

Octavo.- Criterios de valoración.

8.1. Para la modalidad A) y B) las ayudas se resolverán en atención a los requisitos establecidos en el apartado sexto y el informe favorable emitido por los técnicos deportivos responsables de cada actividad, según los siguientes criterios:

Asistencia a los partidos de las ligas federadas y a las sesiones de preparación a los que sean convocados, curso académico 2020/2021:

- a) 1 punto por participar en hasta el 50% de las competiciones oficiales y 3 puntos a partir del 50%.
- b) 1 punto por participar en hasta el 50% de las sesiones de preparación de la temporada y 3 puntos a partir del 50%.
- c) Guardar la actitud acorde con los valores universitarios, respetando en todo momento la deportividad, el juego limpio y el respeto a los rivales. Máximo 3 puntos.

Para tener derecho a la ayuda se exigirá un mínimo de 5 puntos.

Noveno.- Dotación y financiación.

9.1. El importe total para la financiación de estas ayudas ascienda a un total de CIEN MIL EUROS (100.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.423D.481.17, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2021, distribuido por modalidades del siguiente modo:

9.1.1. Modalidad A: Ayudas para financiar total o parcialmente la matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €):

- Las cuantías individualizadas máximas de las ayudas para el pago de los precios públicos por matrícula serán las siguientes:

- Para los estudiantes matriculados en estudios de grado: 942 €.

- Para estudiantes matriculados en estudios de Máster Universitario: 1.549,80 €

- A tal efecto, los estudiantes cuya matrícula sea inferior a las cantidades calculadas, percibirán única y exclusivamente los importes reales liquidados.



9.1.2. Modalidad B: Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 euros):

- Las cuantías individualizadas de las ayudas en esta modalidad será como máximo: 1.000 euros.

9.2. En el caso de que la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria, no alcanzase la cobertura total en cada una de las modalidades, la Comisión de Valoración establecida en el apartado decimocuarto de esta convocatoria, podrá proceder al prorrateo lineal de las ayudas o prorrateo por tramos de puntuación, hasta agotar el crédito presupuestario.

9.3. En el caso de producirse un remanente en alguna de las modalidades de ayuda el excedente podrá incorporarse a la modalidad en la que sea insuficiente el crédito inicial consignado para ella.

9.4. El importe líquido de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma.

Décimo.- Régimen de fiscalidad.

De conformidad con el artículo 7 j) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las ayudas concedidas en la modalidad A) no están sujetas a retención. A las ayudas concedidas en la modalidad B) se les aplicará la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (I.R.P.F.) que establezca la normativa vigente.

Undécimo.- Procedimiento: Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

11.1. Las solicitudes se dirigirán al Director de Área de Deportes y Salud, debidamente cumplimentadas conforme al modelo de solicitud que se establece para cada una de las modalidades y acompañadas de la documentación establecida en los apartados siguientes.

11.1.1. Documentación a presentar en la Modalidad A) Ayudas para el pago de los precios públicos por matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas:

- a) Modelo de solicitud (Anexo I).
- b) Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- c) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor de la Universidad de Oviedo por deudas recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- d) Copia del resguardo de matrícula en el grado o máster universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2020/2021 y cartas de pago correspondientes o justificante de haber abonado la matrícula.



- e) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV).
- f) Informe del técnico deportivo responsable de la actividad que acredite que el solicitante forma parte de alguno de los equipos universitarios federados en la temporada 2020/2021 y que compite en nombre y en representación de la Universidad de Oviedo.

11.1.2. Documentación a presentar en la Modalidad B) Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas:

- a) Modelo de solicitud (Anexo II).
- b) Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- c) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor de la Universidad de Oviedo por deudas recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- d) Copia del resguardo de matrícula en el grado o postgrado impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2020/2021.
- e) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV).
- f) Informe del técnico deportivo responsable de la actividad que acredite que el solicitante forma parte de alguno de los equipos universitarios federados en la temporada 2020/2021 y que compite en nombre y en representación de la Universidad de Oviedo.

11.1.3. Las solicitudes con la documentación correspondiente serán presentadas, s, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Registro General: Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Cristo A: (Edificio Adolfo Posada, planta baja c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez - Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales. 33006 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus del Milán: (Edificio Administrativo del Milán C/ Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón).
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres).
- Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. Calle La Ferrería N° 7-9, planta baja. 33402 Avilés).

11.1.4. Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.



11.1.5. En el caso de que el solicitante optara por presentar la documentación en una oficina de correos de España, lo hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, dirigida al Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, n.º4, 33003, Oviedo.

11.1.6. En el caso de que el solicitante optara a más de una modalidad de ayuda podrá presentar a la vez los modelos de solicitud correspondientes a cada modalidad junto a la documentación que sea común a las mismas y la documentación que sea específica de cada una de ellas.

11.1.7. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Duodécimo.- Protección de datos.

12.1. Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

12.2. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

Decimotercero.- Tramitación de las solicitudes.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Deportes y Salud revisará las solicitudes y hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://deportes.uniovi.es/creditos/ayudas>) la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo máximo de 10 días para que alegue sobre su exclusión o subsane los defectos por los que fueron excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

13.2. Transcurrido el citado plazo, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, la relación definitiva de admitidos y excluidos con las causas que han motivado su exclusión declarando desestimadas las reclamaciones presentadas por



los candidatos que no hayan supuesto modificaciones respecto a las listas provisionales.

13.3. La Universidad de Oviedo podrá realizar las notificaciones y comunicaciones a través del correo electrónico corporativo, con las garantías a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Decimocuarto.- Comisión de valoración.

14.1. El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y que estará integrada por:

- Presidente: El Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Director de Área de Deportes y Salud.
 - o Director de Área de Orientación y Acceso a la Universidad.
 - o Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.
 - o Un profesor miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud.
 - o Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud.
 - o Un técnico del Servicio de Deportes y Salud.
 - o La Jefe de Servicio de Deportes y Salud.
- Secretario titular: La administradora del Servicio de Deportes y Salud.
Suplente: Un funcionario adscrito al Servicio de Deportes y Salud de la Universidad de Oviedo.

14.2. La actuación de la Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Decimoquinto.- Propuestas de resolución y Resolución del procedimiento.

15.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera y decimocuarta. .

15.2. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud, a través del Servicio de Deportes y Salud, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



15.3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de concesión provisional, debidamente motivada, que incluirá, al menos, la relación de beneficiarios y el importe que se propone para su concesión, y se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://deportes.uniovi.es/creditos/ayudas>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Deportes y Salud para que, en el plazo máximo de 10 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

15.4. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión definitiva, debidamente motivada, que incluirá, al menos, la relación de beneficiarios y el importe que se propone para su concesión, y se publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://deportes.uniovi.es/creditos/ayudas>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Deportes y Salud y elevará el expediente al órgano competente para la resolución de la convocatoria.

15.5. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

15.6. La propuesta de resolución provisional ni definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

15.7. El Rector dictará Resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, que se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://deportes.uniovi.es/creditos/ayudas>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Deportes y Salud, a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

15.8. La resolución deberá establecer expresamente las obligaciones que contrae el beneficiario, así como la desestimación del resto de solicitudes.

Decimosexto.- Justificación y abono de las ayudas.

16.1. Estas ayudas no requerirán otra justificación que la concurrencia en el solicitante de los requisitos exigidos en las bases y en la respectiva convocatoria.

16.2. El abono de la ayuda, se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria que los beneficiarios señalen en el impreso de datos de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo debiendo ser titular de la misma.

Decimoséptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:



- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotavo.- Revocación y reintegro.

18.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Pérdida de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo o actividad.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
- f) Aquellas otras previstas en la Ley General de Subvenciones.

18.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

18.3. El incumplimiento del resto de las obligaciones dará lugar al reintegro del cien por cien de la ayuda concedida.

18.4. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determine su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.



18.5. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de 15 días. Corresponderá dictar la resolución del expediente al Rector, debiendo ser notificado al interesado. La resolución indicará quien es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

18.6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimonoveno.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.

Vigésimo.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vigesimoprimer.- Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 3 de junio de 2021

EL RECTOR,

(Resolución de 5 de marzo de 2021 – BOPA de 12/III/2021)

P.D. EL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA COORDINACIÓN BIOSANITARIA Y DE LA SALUD



Fdo.: Miguel Enrique del Valle Soto



ANEXO I

MODALIDAD A

AYUDAS PARA FINANCIAR TOTAL O PARCIALMENTE LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARTICIPANTES EN LIGAS FEDERADAS (FÚTBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO) EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre:		DNI o NIE:
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono/s:		E-mail:

DATOS DEPORTIVOS		
Componente del equipo federado Universidad de Oviedo, curso 2020/2021 (marcar lo que proceda):		
Fútbol <input type="checkbox"/>	Baloncesto <input type="checkbox"/>	Atletismo <input type="checkbox"/>
Nombre del Técnico U. de Oviedo responsable:		

DATOS ACADÉMICOS	
Titulación cursada 2020/2021:	
Centro:	Localidad:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor de la Universidad de Oviedo por deudas recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Copia del resguardo de matrícula en el grado o máster universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2020/2021 y cartas de pago correspondientes o justificante de haber abonado la matrícula.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV).
- Informe emitido por el técnico deportivo responsable de la actividad.



El abajo firmante **declara:**

- Que no ha obtenido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

El/la abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la modalidad A) Ayudas para financiar total o parcialmente la matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2020/2021.

En....., a..... de..... de 2021.

FIRMA

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR DE ÁREA DE DEPORTES Y SALUD



ANEXO II

MODALIDAD B

AYUDAS A LOS ALUMNOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LIGAS FEDERADAS: FÚTBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre:		DNI o NIE:
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono/s:		E-mail:

DATOS DEPORTIVOS		
Componente del equipo federado Universidad de Oviedo, curso 2020/2021 (marcar lo que proceda):		
Fútbol <input type="checkbox"/>	Baloncesto <input type="checkbox"/>	Atletismo <input type="checkbox"/>
Nombre del Técnico responsable:		

DATOS ACADÉMICOS	
Titulación cursada 2020/2021:	
Centro:	Localidad:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor de la Universidad de Oviedo por deudas recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Copia del resguardo de matrícula en el grado o postgrado impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2020/2021.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV).
- Informe emitido por el técnico deportivo responsable de la actividad.



El abajo firmante **declara:**

- Que no ha obtenido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

El/la abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la modalidad B) Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2020/2021.

En....., a..... de..... de 2021.

FIRMA

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR DE ÁREA DE DEPORTES Y SALUD



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, NO SER DEUDOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR DEUDAS VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES, Y NO ESTAR INCURSO EN EL RESTO DE PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

DECLARACIÓN:

D./D^a.....
D.N.I./NIE.....
y con domicilio en c/.....
Localidad.....Código postal.....
Teléfono/s:.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no es deudor de la Universidad de Oviedo por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de 2021.

FIRMA

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR DE ÁREA DE DEPORTES Y SALUD



ANEXO IV

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE o pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2021.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. DIRECTOR DE ÁREA DE DEPORTES Y SALUD